



Suprema Corte de Justicia

Presidencia

Ref. Expte. N° 3000-34892-2025

VISTO: El régimen para la confección de listas y designaciones de oficio de Profesionales Auxiliares de la Justicia instituido por el Acuerdo 2728 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO: I. Que, mediante el Acuerdo de referencia, la Suprema Corte de Justicia -en uso de la atribución conferida por el art. 32 inc. k de la ley 5827 y modif.- ha reglamentado el procedimiento de inscripción de peritos/as en las listas correspondientes a los fueros civil y comercial, de familia, contencioso administrativo y laboral de la provincia de Buenos Aires, junto con lo atinente a la confección de dichas listas (oficialización, publicidad, vigencia, etc.), a la designación de Profesionales Auxiliares de la Justicia (solicitud, sorteos, etc.) y al régimen de posibles sanciones aplicables a tales profesionales.

II. Que la normativa aludida supone la labor conjunta y coordinada de diversos órganos de esta Administración de Justicia, a saber:

(i) La Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, a cargo de supervisar, oficializar y controlar los listados para las designaciones de peritos/as (Ac. 2728, Anexo I -texto según Ac. 3229 y 3771-, arts. 16, 17 y concs.; Ac. 3536, Anexo II, funciones de dicha Secretaría, inc. j).

(ii) La Secretaría de Planificación, a cargo de lo relativo al Sistema Ulpiano, soporte digital del mencionado régimen, y a la “Nómina de Especialidades y Títulos” que integra el Anexo II de aquel (art. 6 del Ac. 2728 cit. y Ac. 4197).

(iii) Los Organismos de Contralor, figura introducida por el propio Anexo I del Acuerdo 2728 citado, comprensiva de aquellos órganos, designados como tales específicamente por este Tribunal, a cargo de la administración de las referidas listas a nivel departamental y descentralizado, entre otras funciones adicionales y/o complementarias.

III. Que, en la actualidad, el mencionado rol del Organismo de Contralor es ejercido por 18 Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

departamentales, 9 Receptorías de Expedientes Descentralizadas, 2 Tribunales de Trabajo y 3 Juzgados de Familia.

IV. Que, ponderando dichas particulares circunstancias, las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales y de Planificación han propiciado una serie de jornadas de intercambio, debate y formación, denominadas “Encuentros de Organismos de Contralor (Ac. 2728 y modif.)”, destinadas a agentes, funcionarios y magistrados abocados a la materia pertenecientes a los Órganos de Contralor antes referidos, con el objeto de aunar criterios, evacuar dudas e inquietudes y consolidar propuestas de mejora relativas al régimen de Peritos de Lista dispuesto por el citado Ac. 2728 y sus modificatorios. Ello, junto con una instancia de consulta previa dirigida a tales Organismos, en aras de enriquecer el contenido posterior de dichos encuentros.

V. Que la generación de ámbitos institucionales de participación, reflexión e interacción entre los distintos operadores directamente involucrados en la aplicación de un régimen constituye una herramienta idónea para fortalecer su funcionamiento, promover la revisión de las prácticas vigentes y contribuir a su permanente actualización y perfeccionamiento.

VI. Que las jornadas propuestas constituyen una manifestación concreta de tales lineamientos, razón por la cual deviene oportuno disponer su realización y arbitrar las medidas conducentes para garantizar la efectiva participación de los órganos involucrados.

VII. Que, por último, corresponde encomendar al Instituto de Estudios Judiciales la organización y coordinación de tales encuentros, así como la implementación de las acciones necesarias para su adecuado desarrollo.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el art. 5 del Acuerdo 3971 -modificado por Ac. 3976-,

RESUELVE:

1º) Disponer la realización de las jornadas de intercambio denominadas “Encuentros de Organismos de Contralor (Ac. 2728 y modif.)”,

destinadas a agentes, funcionarios y magistrados con injerencia en la materia pertenecientes a dichos Organismos, a desarrollarse los días 20 y 27 de agosto del corriente, bajo modalidad virtual, conforme al cronograma que, como Anexo I, forma parte integrante del presente resolutorio.

2º) Disponer que los titulares de los Órganos de Contralor comprendidos en el artículo precedente adopten las medidas conducentes para asegurar la participación de agentes y/o funcionarios a su cargo que se encuentren abocados a tareas vinculadas con el régimen de Peritos de Lista (Ac. 2728 y modif. cit.).

3º) Hacer saber a los titulares de los Organismos referidos en el artículo 1º que, hasta el día **14 de agosto del año en curso** inclusive, podrán remitir a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales por medios electrónicos (correo electrónico: secserjur@jusbuenosaires.gov.ar; domicilio electrónico: secservjurisdiccionales@scba.gov.ar) consultas, inquietudes, sugerencias y/o propuestas de mejora relativas al régimen para la confección de listas y designaciones de oficio de Profesionales Auxiliares de la Justicia instituido por el referido Acuerdo 2728 y sus modificatorios, tanto en sus aspectos normativos como en su dimensión práctica. Ello, a efectos de su evaluación y tratamiento durante el desarrollo de los encuentros en cuestión.

4º) Encomendar al Instituto de Estudios Judiciales la organización y coordinación de los encuentros objeto de esta resolución, así como la implementación de las acciones necesarias para su adecuado desarrollo.

5º) Registrar en la ciudad de La Plata y comunicar por las vías electrónicas que correspondan.

ANEXO I

“Encuentros de Organismos de Contralor (Ac. 2728 y modif.)”

Cronograma

Encuentro N° 1: Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial departamentales a cargo de Organismos de Contralor del Sistema Ulpiano.

Día y horario: 20/08/26, 11:00 hs.

Organismos de Contralor comprendidos: Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata (Cámara 1°), Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, General San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana.

Encuentro N° 2: Receptorías de Expedientes Descentralizadas, Tribunales de Trabajo y Juzgados de Familia a cargo de Organismos de Contralor del Sistema Ulpiano.

Día y Horario: 27/08/26, 11:00 hs.

Organismos de Contralor comprendidos: Receptorías de Expedientes Descentralizadas con sede en Avellaneda, Florencio Varela, Olavarría, Pilar, San Miguel, Tandil, Tigre, Tres Arroyos y Moreno - General Rodríguez. Tribunales de Trabajo de Bragado y Chacabuco. Juzgado de Familia N° 1 de Escobar, Juzgado de Familia N° 1 de Pehuajó y Juzgado de Familia de Lincoln.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/07/2026 12:33:25 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2026 13:05:19 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



244600291002997055

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 08/07/2026 13:07:50 hs. bajo el número RP-811-2026 por ALVAREZ MATIAS JOSE.